

Recibo No. 10506069, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265UCK6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S.
Sigla: MP DEL VALLE S.A.S.
Nit.: 901111365-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 995192-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 30 de agosto de 2017
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 27 # 6 - 73 PI 2
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: multiproyectosdelvallesas@mpdelvalle.com
Teléfono comercial 1: 5241224
Teléfono comercial 2: 3182817031
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 27 # 6 - 73 PI 2
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: multiproyectosdelvallesas@mpdelvalle.com
Teléfono para notificación 1: 5241224
Teléfono para notificación 2: 3182817031
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10506069, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265UCK6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de agosto de 2017 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2017 con el No. 13980 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S. SIGLA:MP DEL VALLE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: 1. Actividades de impresión: Prensa, offset, fotograbado, flexográfica, máquinas reproductoras, impresoras controladas por computadores, repujadora, serigrafía, oleografía; y pueden ser ejecutadas sobre diferentes materiales o sustratos: Papel, textiles, plásticos, vidrio, metal, madera y cerámica. El material impreso es normalmente registrado y amparado con derechos legales de reserva: La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares, la impresión de tarjetas para tabulación; cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares, la impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documento de título valor, entre otros, la impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas sim y similares, la impresión litográfica de envases, empaques y embalajes, la impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc., la impresión de materiales publicitarios tales como carteles y avisos litográficos, afiches, catálogos publicitarios, almanaques y calendarios, diarios y agendas temáticas, formularios comerciales, papel de correspondencia y otros materiales impresos, la impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica, la impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares, la impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata. 2. Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia: La fabricación de artículos metálicos, acabados o semiacabados, mediante forja, prensado, estampado o laminado, por medio de procesos en que se utilizan rodillos de compresión o procesos de pulvimetalurgia, utilizando polvos de metal que se someten a tratamiento calorífico (sinterización) o a compresión; en general, se trata de la fabricación de una amplia gama de productos que habitualmente se realiza por contrata o a cambio de una retribución, y de ser tomados por separado, serían característicos de otras actividades manufactureras. 3. Transporte de carga por carretera: Ejercerá satisfacer las necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro en vehículos automotores a cambio de una remuneración o precio, bajo la

Recibo No. 10506069, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265UCK6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad: Todas las operaciones de transporte de carga por carretera. Se incluye el transporte de una gran variedad de mercancías tales como: Troncos ganado. Productos refrigerados. Carga pesada carga a granel, incluso el transporte en camiones cisterna de líquidos (ejemplo: La leche que se recoge en las granjas, agua, etcétera) automóviles los servicios de transporte de desperdicios y materiales de desecho, sin incluir el proceso de acopio ni eliminación, el alquiler de vehículos de carga (camiones) con conductor, 4. Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción: El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera, comercio al por mayor de pinturas y barnices, y materiales de construcción como arena y gravilla, y comercio al por mayor de papel de empapelar y revestimiento para suelos, el comercio al por mayor de vidrio plano, comercio al por mayor de artículos de ferretería y cerraduras, comercio al por mayor de calentadores de agua, y comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana), el comercio al por mayor de estructuras metálicas o ammazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de ace??), ? productos similares para uso estructural, el comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: Tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones conexiones, tuberías de caucho, etcétera, el comercio al por mayor de herramientas de ferretería como martillos, sierras, destornilladores, taladros y otras herramientas de mano. 5. Construcción de carreteras y vías de ferrocarril: La construcción, conservación y reparación de carreteras, calles y otras vías para vehículos o pistones construcción de puentes y viaductos. Construcción de túneles. Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. Construcción de pistas de aeropuertos, las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: asfaltado de carreteras pintura y otros tipos de marcado de carreteras instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares. 6. Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.: La fabricación de sujetadores hechos de metal: Clavos, remaches, tachuelas, alfileres, grapes, arandelas y productos similares sin rosca, la fabricación de productos de tornillería: Tuercas, pernos, tornillos y productos roscados y no roscados, la fabricación de cables de metal, trenzas y artículos similares de hierro, acero, aluminio o cobre, aislados o no, pero no aptos para conducir electricidad, la fabricación de productos metálicos hechos con alta precisión en tomos revólver o automáticos, la fabricación de artículos hechos de alambra, alambre de púas, cercas de alambre, rejillas, redes y telas metálicas, entre otros, la fabricación de recipientes utilizados para el envase o transporte de mercancías: Latas para productos alimenticios, barriles, tambores, bidones, tarros, cajas, entre otros, incluidos los de capacidad superior a 300 l, la fabricación de muelles, incluso muelles semiacabados de uso general, excepto muelles para relojes (muelles de ballesta, muelles helicoidales, barras de torsión, hojas para muelles, entre otros), la fabricación de vajillas de mesa de metales comunes, incluidas las enchapadas con metales preciosos, sartenes, cacerolas y otros utensilios de cocina, la fabricación de pequeños aparatos de cocina accionados a mano para preparar, aderezar, acondicionar o servir alimentos, la fabricación de utensilios de esa y cocina no eléctricos, por ejemplo: Sartenes y cacerolas, la fabricación de baterías de cocina (ej: Recipientes para hervir el agua), la fabricación de esponjillas metálicas, la fabricación de artículos sanitarios de metal como por ejemplo bañeras, pilas, platonos, lavabos y otros artículos sanitarios y de aseo, esmaltados o no, la fabricación de pequeños artículos de metal para oficina, excepto los muebles metálicos la fabricación

Recibo No. 10506069, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265UCK6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de cajas de caudales, cajas fuertes, pórticos y puertas de cámara blindadas, acorazadas o reforzadas, entre otros, la fabricación de piezas y accesorios para vías de ferrocarril y de tranvía mesa ensambladas y fijadas (por ejemplo, carriles ensamblados, plataformas giratorias, potros de contención, entre otros), la fabricación de otros artículos de metal no clasificados en otra parte, como por ejemplo, cadenas (excepto cadenas de transmisión de potencia), hélices para barcos y pelar para hélices, anclas, campanas, marcos para fotos o cuadros, tubos y cajas colapsables, cierres, hebillas, corchetes, almohadillas metálicas para fregar, señales de tránsito y artículos similares, cualquiera que sea el metal utilizado, excepto metales preciosos, la fabricación de vallas, avisos y similares de metal, excepto les iluminadas, la fabricación de material fijo, piezas ensambladas y de aparatos de señalización de vías férreas, la fabricación de imanes metálicos permanentes, la fabricación de bolsas o envoltorios metálicos, la fabricación de termos de metal, a fabricación de chapas de metal e insignias militares de metal, la fabricación de peines y rulos de metal, la fabricación de mangos y estructuras de metal para paraguas, la fabricación de jarros y botellas de metal, la fabricación herramientas mecánicas simples de medición elaboradas en metal, la fabricación de trofeos y estatuillas utilizadas en metales comunes para decoración interior, la fabricación de artículos de metal para órganos y pianos, la fabricación de pesas de metal usadas para el levantamiento de pesas. 7. Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado: Las actividades de enchapado, pulimento, anodizado, coloración, cromado, cincado, galvanizado (electro plateado), bicromatizado, sulfatado, pavonado, entre otros, son procesos en los que se deposita otro metal sobre una superficie sobre una superficie metálica y mediante la aplicación de corriente eléctrica se le confieren propiedades específicas de acabado, el revestimiento no metálico de metales: Pintura, plastificado, esmaltado, lacado (laqueado), entre otros se incluyen procedimientos tales como el bruñido, desbarbado, limpieza con chorro de arena, pulimento en tambor giratorio, limpieza, soldadura, afilado, esmerilado, lapidado, brochado y otros tratamientos especiales del metal y de artículos de metal que se realizan por contrata o a cambio de una retribución, los tratamientos térmicos de metales (temple, recocido, revenido, entre otros), excepto cuando hacen parte de las actividades desarrolladas para la obtención de productos metálicos de fundición, los procesos de reducción de masa de metales como taladrado, torneado, limado, cepillado, fresado, erosión, triturado, aserrado, entre otros procesos de arranque de viruta o de abrasión, el corte y grabado de metales mediante el uso de rayos láser. 8-Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.: La fabricación de cargadores de baterías de estado sólido, la fabricación de timbres eléctricos, la fabricación de cables de extensión de alambre aislado, la fabricación de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y de uso odontológico), la fabricación de cámaras bronceadoras, la fabricación de inversores de estado sólido, rectificadores, convertidores, células energéticas, fuentes de poder reguladas y no reguladas, y convertidores estáticos, la fabricación de sistemas de potencia Interrumpidos ups. (Dispositivo que mantiene el suministro continuo de energía eléctrica a un determinado equipo tomando energía de otra fuente cuando la misma no está disponible a través del servicio público de electricidad,, la fabricación de limitadores de sobretensión (excepto para voltajes voltajes de distribución). Estos son dispositivos utilizados para proteger equipos que utilizan energía eléctrica (computadores) de tensiones o voltajes elevados a través de la reducción de dicha sobretensión, la fabricación de juegos de cable (a excepción de los juegos de cable de encendido para motores de vehículos automotores) de alambre aislado, la fabricación de electrodos de grafito y carbón, contactos y otros productos eléctricos de grafito y carbón, la fabricación de capacitancias, resistencias,

Recibo No. 10506069, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265UCK6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

transformadores, condensadores y componentes similares, la fabricación de electroimanes, incluso portaherramientas. Elementos de sujeción eléctrica, embragues, frenos, acoplamientos, abrazaderas o cabezales alzadores electromagnéticos o de imán permanente, la fabricación de dispositivos de señalización acústica tales como bocinas, sirenas y otros artefactos eléctricos similares. Otros aparatos de señalización visual o acústica accionados por electricidad (e).: Paneles indicadores, entre otros), excepto alarmas contra robos y alarmas contra incendio, la fabricación de tableros de marcación (como los usados en los estadios y escenarios deportivos), la fabricación de equipos de señalización eléctrica tales como semáforos, la fabricación de aislantes eléctricos (excepto vidrio o porcelana), tubos y juntas de metal común, forrados de material aislante para la conducción de electricidad, la fabricación de equipo eléctrico de soldadura autógena y de soldadura blanda, incluidos soldadores manuales, la fabricación de aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque para motores de combustión interna, de encendido por chispa o por compresión, la fabricación de equipo y componentes eléctricos para motores de combustión interna, la fabricación de aparatos y sus partes eléctricas para motocicletas, la fabricación de máquinas y aparatos eléctricos no clasificados en otra parte: Aceleradores de partículas (utilizan campos electromagnéticos para acelerar las partículas cargadas eléctricamente hasta alcanzar energías muy altas, pudiendo ser cercanas a la de la luz), generadores de señales. Detonadores eléctricos de minas y desempañadores con resistencias eléctricas para aeronaves, embarcaciones, trenes y otras máquinas y aparatos eléctricos, la fabricación de dispositivos eléctricos de apertura y cierre de puertas, la fabricación de marcadores electrónicos. 9. Fabricación de equipos eléctricos de iluminación: La fabricación de bombillas y tubos eléctricos de luz y partes, y componentes (excepto bulbos vacíos en vidrio para bombillas eléctricas de luz) accesorios de fuminações eléctricas; equipo de Iluminación no eléctrico, y componentes de aparatos de iluminación (excepto dispositivos de cableado transportadores de corriente). Se contemplan entre otras actividades: La fabricación de lámparas de descarga, incandescentes, fluorescentes, ultravioletas, infrarrojas, de destellos, etc., accesorios y bombillería, la fabricación de proyectores de teatro. la fabricación de accesorios de iluminación para techos, la fabricación de candelabros eléctricos, la fabricación de lámparas de mesa con accesorios de iluminación, la fabricación de juegos de luces para árboles de navidad, la fabricación de leña (tipo chimenea) eléctrica, la fabricación de linternas (por ejemplo de carburo, eléctricas, de gas, de gasolina, de queroseno entre otras), la fabricación de lámparas eléctricas mata insectos, la fabricación de faroles, la fabricación de reflectores para la iluminación de edificios, monumentos o parques y demás equipos de iluminación exterior, la fabricación de equipos de iluminación de carretera (excepto semáforos), la fabricación de equipo de iluminación para equipos de transporte (e): Para vehículos a motor, aviones, botes) como: Faros (excepto faros reflectores sellados), lámparas o luces de estacionamiento, de aviso, direccionales o de Iluminación interior, la fabricación de avisos y carteles iluminados, placas de matrícula iluminadas, y otros anuncios similares. 10. Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel: La confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles) como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos, encajes, cuero natural o artificial, materiales trenzables, entre otros. Estos materiales pueden estar bañados, impregnados o encauchados. En principio, el material se corta en piezas que luego se empalman mediante costura: Se incluyen tanto las labores ordinarias de producción, como aquellas realizadas por contrata, la confección de prendas de vestir sobre medidas y/o en serie, la confección de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado, incluido el cuero

Recibo No. 10506069, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265UCK6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

utilizado para la confección de accesorios de trabajo industriales tales como los protectores de cuero para soldar, la confección de ropa de trabajo, la confección de otras prendas de vestir y artículos en tejido de punto y ganchillo, cuando son fabricados con telas o hilados, de telas no tejidas, entre otros, para mujeres hombres y niños: Abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, entre otros, la confección de ropa interior y ropa de dormir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de encaje, entre otros, para hombres, mujeres y niños: Camisas, camisetas, calzones, calzoncillos, pijamas, camiones, batas, blusas, combinaciones, sujetadores, entre otros, la confección de ropa de bebé, las sudaderas, vestidos de baño, trajes para practicar deporte, trajes para esquiar, entre otros, la fabricación de sombreros y gorros, incluso de piel, la confección de otros accesorios de vestir, guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, artículos de tocador de peletería (cuero), entre otros, la confección de chalecos antibalas especiales para dama y para caballero, la confección de tapabocas; fajas y corsés no ortésicos, la fabricación de calzado de material textil sin aplicación de suelas, la confección de partes de los productos mencionados, la fabricación de prendas de vestir adornadas con piel. 11. Fabricación de muebles: La fabricación de muebles de todo tipo utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales teatros, colegios y centros de enseñanza, Iglesias, hoteles, entre otros destino diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y de laboratorio, además, que estén elaborados en cualquier material (madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, vidrio, etc., o combinación de estos, excepto piedra, hormigón y cerámica): La fabricación de sofás, sofá-camas y sillones, la fabricación de sillas y asientos para jardín, la fabricación de muebles de cocina, la fabricación de muebles para dormitorios, salas, comedores y similares, la fabricación de muebles y gabinetes para máquinas de coser, televisores, entre otros, la fabricación de divisiones de carácter removible, tipo biombo, la fabricación de escritorios, sillas y asientos (tapizados o no), mesas, archivadores y otros muebles de oficina utilizados para almacenar, trabajar, decorar, soportar, etc. La fabricación de sillas, sillones, butacas, pupitres, tableros, pizarras, estanterías amovibles, anaqueles, exhibidores, vitrinas, etc., y otros muebles diseñados especialmente para ser utilizados en autoservicios, bares, restaurantes, hoteles, teatros, colegios, Iglesias, y sitios similares, la fabricación de mantos decorativos para restaurantes tales como los carritos de postres, los vagones de comida, entre otros, la fabricación de bancas, taburetes y otros asientos y muebles para laboratorio (armarios y mesas), los acabados para muebles como la tapicería, el rociado, la pintura y el barnizado. 12. Fabricación de muebles: La fabricación de muebles de todo tipo utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales, teatros, colegios y centros de enseñanza, iglesias, hoteles, entre otros destinos diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; además, que estén elaborados en cualquier material (madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, vidrio, etc., o combinación de estos, excepto piedra, hormigón y cerámica): La fabricación de sofás, sofá-camas y sillones, la fabricación de sillas y asientos para jardín, la fabricación de muebles de cocina, la fabricación de muebles para dormitorios, salas conectores y similares, la fabricación de muebles y gabinetes para máquinas de coser, televisores, entre otros, la fabricación de divisiones de carácter removible, tipo biombo, la fabricación de escritorios, sillas y asientos (tapizados o no), mesas, archivadores y otros muebles de oficina utilizados para almacenar, trabajar, decorar, soportar, etc. La fabricación de sillas, sillones, butacas, pupitres, tableros, pizarras, estanterías amovibles, anaqueles, exhibidores, vitrinas,

Recibo No. 10506069, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265UCK6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

etc., y otros muebles diseñados especialmente para ser utilizados en autoservicios, bares, restaurantes, hoteles, teatros, colegios, iglesias, y sitios similares, la fabricación de carritos decorativos para restaurantes tales como los cerritos de postres, los vagones de comida, entre otros, la Fabricación de bancas, taburetes y otros asientos y muebles para laboratorio (armarios u mesas), los acabados para muebles como la tapicería, el rociado, la pintura y el barnizado. 13. Captación, tratamiento y distribución de agua: La operación de canales de irrigación; sin embargo, no están incluidos los servicios de riego a través de aspersores ni servicios similares de apoyo para la agricultura: La captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico e industrial. La captación de agua de varias fuentes, así como también su distribución por diversos medios, la captación de agua de ríos, lagos, pozos, etc. La captación de agua lluvia, la potabilización de agua para fines de distribución de agua, el tratamiento de agua para uso industrial y otros propósitos relacionados, la desalinización de agua de mar o agua subterránea para producir agua como principal producto de interés, la distribución de agua mediante redes de tuberías, camiones u otros medios. 14. Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil: La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores. La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales, la instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares, la instalación de mobiliario, el acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etcétera, la colocación en edificios y otros proyectos de construcción de baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. parque y otros revestimientos de madera para pisos, alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra papel de colgadura, la pintura interior y exterior de edificios, la pintura de obras de ingeniería civil, la instalación de vidrios, espejos, etcétera, la limpieza de edificios nuevos después de su construcción, otras actividades de terminación de edificios n.C.P. 15. Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. El comercio al por menor de computadores, equipo periférico, consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos y el comercio al por menor de equipos de Telecomunicaciones como teléfonos celulares, buscapersonas, etc. 16. Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados: El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos), pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes. Removedores de pintura etc., y vidrio plano: El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras, el comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos, el comercio al por menor de material y equipo de bricolaje. Bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería., electricidad y fontanería, y es de carácter casero, las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas, las actividades de las marqueterías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros. 17. Transporte mixto: Otros servicios ocasionales nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados para tal fin, que realicen el transporte con la debida separación (ej:

Recibo No. 10506069, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265UCK6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Chivas, campero, camioneta doble cabina). 18. Recibir de ONG u otras organizaciones civiles, apoyo técnico, profesional, financiero, y especializado en la consecución de su objeto social, como también el recibir donaciones a su favor. Hacer a nombre propio o de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro del desarrollo del objeto social y en general teniendo en cuenta que la enumeración no es taxativa, podrá llevar a cabo todo acto o contrato directa o indirectamente relacionados con el objeto social, bien por conducto de sus propios socios o por terceros contratados por la sociedad y realizar actos que tenga por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivados de la existencia y actividad de la sociedad. 19. Invertir en sociedades, para formar parte como socia o accionista de otras sociedades de personas o de capital como las colectivas, anónimas, de responsabilidad ilimitada consorcios, uniones, alianzas temporales, o cualquier forma asociativa, y celebrar contratos de JOINT VENTURE y de concesión tanto a nivel nacional como intencional. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá realizar, gestionar y prestar servicios de apoyo, operación y gestión en los diferentes sectores productivos y de servicios mediante la celebración de contratos civiles, administrativos o públicos, para lo cual podrá incorporarse, asociarse o integrarse a otras compañías o empresas públicas, privadas o mixtas nacionales o extranjeras, ya sea como socio estratégico, accionista en participación en cualquier modalidad para el logro común del objeto social o de terceros, en áreas de la movilidad, el tránsito, el transporte, la infraestructura, la energía, el ordenamiento territorial, los servicios públicos, la fabricación, producción y comercialización de bienes y servicios de toda naturaleza, la gestión comercial, financiera, tributaria, contable, legal, jurídica, marketing y publicidad, así como todas las demás áreas del conocimiento incluidas las ciencias, ciencias, las matemáticas, la ingeniería, la administración, el derecho, la salud y la investigación científica y técnica, para lo cual podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles, mercantiles, administrativos y laborales, con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar, o para el establecimiento o constitución de sociedades en las que haya de invertir como socio a accionista y efectuar los aportes correspondientes, dar asesoría técnica y capacitación a personas en las materias relacionadas con su objeto; adquirir, enajenar, importar, exportar, comercializar a cualquier título toda clase de bienes relacionados con su objeto, adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas u otros valores bursátiles y cualquier título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediaria y como proponente y contratante en toda clase de licitaciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras: invertir ante terceros o ante los asociados mismos como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito con o sin interés; celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradores todas las operaciones de crédito y de seguro que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que intervengan en las actividades señaladas a este objeto social, cobrar y recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones, transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros en las cuestiones en que tengan intereses frente a terceros o asociados mismos, o a sus administradores o trabajadores. En consecuencias la sociedad puede adquirir o enajenar muebles e inmuebles corporales o incorporeales, explotarlos obtenerlos a cualquier título, sin ocuparse en forma habitual o permanente, en la compraventa de inmuebles con o sin garantías hipotecarias o prendarias de los bienes de

Recibo No. 10506069, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265UCK6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad; emitir bonos, celebrar contratos de cuenta corriente girar, endosar, protestar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, otorgar y tener títulos valores y efectos de comercio, realizar operaciones de venta de cartera (FACTORING) o similares, contratar servicios intermedios a la producción, constituir garantías hipotecarias o prendarias sobre bienes inmuebles o muebles, fusionarse con una u otras sociedades, escindirse, constituir empresas unipersonales y en general cuantos actos o contratos se relacionen con las operaciones que constituyen el objeto social, en forma directa. 20. Así mismo podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, esto es, podrá realizar cualquier actividad lícita en Colombia y en el extranjero.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$100,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$100,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: La compañía tendrá un gerente. El gerente será el representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador del patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutar de los negocios y actividades sociales, en conformidad con las deliberaciones de la asamblea de accionistas de la sociedad.

Suplente: El gerente de la compañía podrá tener un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales y/o absolutas. Parágrafo primero. Debe entenderse como falta absoluta: I) la muerte, ii) la pérdida total de capacidad física y motriz, o iii) por declaración judicial que exprese la pérdida de capacidad. Parágrafo segundo. Para los casos donde se presente faltas temporales o accidentales, el suplente podrá actuar con poder conferido por la asamblea general de accionistas y/o gerente principal, quedando

Recibo No. 10506069, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265UCK6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

plenamente facultado para el respectivo ejercicio.

Restricciones al Suplente. El suplente del gerente tendrá las mismas funciones del gerente, pero su actuación tendrá las siguientes limitaciones: Por la materia. La constitución de cualquier derecho real sobre cualquier bien de la compañía. Por la cuantía. Para efectos del presente artículos, el suplente podrá contratar prestamos activos o pasivos u otras operaciones financiera de contenido crediticio originados en las operaciones sociales y la celebración de contratos o la ejecución de operaciones de cualquier naturaleza, comprendidos dentro del objeto social de la compañía, cuya cuantía sea o no exceda el equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Parágrafo primero. Para efectos del presente articulo, el suplente tendrá que solicitar autorización de la asamblea general de accionistas con derecho a voto, para contratar préstamos activos o pasivos u otras operaciones financieras de contenido crediticio originados en las operaciones sociales y la celebración de contratos o la ejecución de operaciones de cualquier naturaleza, comprendidos dentro del objeto social de la compañía, cuya cuantía exceda el equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Parágrafo segundo. Dicha restricción será superada con el respectivo poder para actuar por parte de la asamblea general de accionistas y/o gerente principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente y tiene a su cargo la dirección general de sus negocios. En tal virtud, el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y, en especial, los siguientes: 1. Administrar la sociedad; 2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias; 3. Autorizar con su firma los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas, así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la sociedad; 4. Presentar e la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio, junto con el dictamen del Revisor Fiscal, el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades repartibles. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, e incluir igualmente los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, así como la evolución previsible de la sociedad y de las operaciones celebradas entre ésta, sus accionistas o administradores. Estos documentos los presentara y someterá a aprobación de la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria; 6. Constituir apoderados para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios o reclamos que ella promueva o que le sean promovidos, o para determinados negocios e invertirlos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos; 6. Con las limitaciones dispuestas en los presentes estatutos, corresponderá al Gerente celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, adquirir y enajenar, poseer y tener, a cualquier título, toda clase de bienes. gravarlos y limitar su dominio o entregarlos a titulo precario, alterar la forma de los

Recibo No. 10506069, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265UCK6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes raíces por su naturaleza o destino, realizar toda clase de operaciones relacionadas con títulos valores y celebrar el contrato de mutuo con o sin intereses, todo dentro del objeto social de la compañía, 7. Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales, desistir, recurrir, transigir, conciliar y comprometer en negocios de cualquier naturaleza; 8. Autorizar con su firma los títulos de las acciones: 9. Representar a la sociedad ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales o departamentales y municipales y ante las autoridades jurisdiccionales y del ministerio público; 10. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas así como las funciones que por virtud de delegación expresa de tales órganos le sean encomendadas de manera transitoria o para casos especiales; 11. Desempeñar las demás funciones que le impongan las leyes y/o los estatutos por la naturaleza del cargo y, en general, celebrar todos los actos o contratos necesarios y conducentes al logro de los fines sociales: 12. Celebrar contratos o ejecutar operaciones de cualquier naturaleza, que estén comprendidos dentro del objeto social de la compañía, sin límite alguno sobre la cuantía, sin embargo en las obligaciones de mayor cuantía.

RESTRICCIONES AL GERENTE: El gerente no tendrá limitación en su actuación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 23 de julio de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2019 con el No. 13354 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON	C.C.94509062

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 003 del 11/11/2025 de Asamblea De Accionistas	22713 de 21/11/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No. 10506069, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265UCK6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1811
Actividad secundaria Código CIIU: 4330
Otras actividades Código CIIU: 4663
Otras actividades Código CIIU: 5621

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S.
Matrícula No.:	995193-2
Fecha de matrícula:	30 de agosto de 2017
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 27 # 6 - 73 P 2
Municipio:	Cali

Nombre:	MULTIPROYECTOS DEL VALLE SAS SEDE YUMBO
Matrícula No.:	1083110-2
Fecha de matrícula:	26 de mayo de 2020
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 20 G # 1 - 65 LT Y 1
Municipio:	Yumbo

Recibo No. 10506069, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265UCK6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$916,845,154

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:1811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 10506069, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265UCK6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.